



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (SERVICIO DE DEPORTES)

Anuncio

CONCESIÓN DE PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO EN La ANUALIDAD 2024

CONCESIÓN DEFINITIVA

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo en la anualidad 2024, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día dulce de julio de dos mil veinticuatro, acordó:

1º.- *Aprobar el acuerdo de concesión provisional de premios a deportistas individuales, anualidad 2024, de acuerdo a los criterios generales para la valoración de las solicitudes reflejados en la base séptima y al previsto en la base tercera respecto de la cuantía y distribución de premios, de las bases de la convocatoria, según las especificaciones que constan en los listados que se acercan anexas al acta de la Comisión de evaluación.*

2º.- *El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el tramite de audiencia sin que se formularan alegatos y se procederá a la publicación en el BOP y en la pagina web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.*

3º.- *Notificar el presente acuerdo provisional a los interesados/las de acuerdo al previsto en la base octava de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos."*

De acuerdo con el punto OCTAVO. *Acuerdos de concesión y notificaciones. Acuerdo de concesión provisional*, de las bases de la convocatoria, se procedió a la publicación en el BOP N.º 168, de sábado, 20 de julio de 2024 (**ACUERDO PROVISIONAL DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2024**) de la notificación a los interesados del acuerdo de concesión provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados/las puedan presentar alegatos. El referido anuncio también se publicó en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org

En consecuencia y en aplicación del referido acuerdo y de las previsiones recogidas en las bases de la convocatoria, el acuerdo de carácter provisional de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día dulce de julio de dos mil veinticuatro, **tendrá carácter definitivo por finalizar el tramite de audiencia sin que se formularan alegatos** y, en consecuencia, se procede a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. El referido anuncio también se publicará en la pagina web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org

Al amparo del previsto en el punto OCTAVO. *Acuerdos de concesión e notificaciones* de las Bases de la convocatoria y del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), el acuerdo de concesión definitiva del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP. El referido anuncio también se publicará en la pagina web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org

El que se notifica a los efectos oportunos. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el previsto en el punto 21. *Régimen de recursos* de las Bases de la convocatoria, y del dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo.

Todo eso sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lugo, 22 de agosto de 2024.- El Presidente, P.D. Decreto de fecha 04/07/2023. El Diputado Delegado de Promoción Económica y Social, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2531

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 20.08.2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de xullo de 2024 del servicio de ayuda en el hogar a través de la ley de dependencia por un importe de 5.957,34 € y el programa básico de ayuda en el hogar por un importe de 195 €.

Por medio del presente expone público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeralcoñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Regulamento Xeral de Recaudación y na Lei 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 20 de agosto de 2024.- El Alcalde, D. José Ulla Rocha.

R. 2532

A FONSAGRADA

Anuncio

Aprobación de un Padrón Fiscal

Expediente número: 840/2024

Aprobación del padrón del servicio de asistencia al hogar en el mes de xullo de 2024

Aprobado por Decreto de Alcaldía del 16 de agosto de 2024, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de xullo de 2024, por el importe total de 13.328,19€ (dependencia) y 186,00€ (prestación básica).

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA)

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A Fonsagrada, 16 de agosto de 2024.- El Alcalde, Carlos López López.

R. 2533

MURAS*Anuncio*

MANUEL REQUEIJO ARNEJO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS (LUGO)

Habiendo previsto este Alcalde Presidente ausentarse de la Alcaldía desde 27 de agosto de 2024 hasta 4 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en las funciones y por el orden de nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 44 y 47 del ROF

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DELEGAR en la primera Teniente de Alcalde doña Paula Gómez Souto la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde 27 de agosto de 2024 hasta 4 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Se comunique en forma legal a la interesada.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, se notificará personalmente a la interesada, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

El Alcalde

Diligencia de Secretaría

En el ejercicio de las funciones de fe pública que me atribuye el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pongo esta diligencia para hacer constar que a presente resolución fue incluida en el Libro Oficial de Resoluciones de este Ayuntamiento en la fecha de mi firma. Esta diligencia no presupone informe jurídico favorable o desfavorable de su contenido.

La Secretaria-Interventora

Muras, 22 de agosto de 2024.- El alcalde, Manuel Requeijo Arnejo. Secretaria, Silvia Lamelas Soto.

R. 2535

TRABADA*Anuncio***INFORMACION PÚBLICA DEL PADRÓN DE AGUA DEL 3º BIMESTRE DE 2024**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024-0390 de 21 de agosto de 2024, se resuelve la aprobación de la Tasa por el abastecimiento domiciliario de agua correspondiente al 3º bimestre de 2024, exponiéndose al público por el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

De conformidad con el artículo 102.3 lea Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria esta publicación tiene el carácter de notificación colectiva, pudiendo las personas interesadas examinar el expediente y presentar los siguientes recursos:

- El recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía, que será resuelto en el plazo máximo de 1 mes, transcurrido la cual se entenderá desestimado.
- Contra la resolución del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.
- A repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de 1 mes.

Los recibos serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, fijando cómo período de cobro voluntario de 01 de septiembre de 2024 hasta a 01 de noviembre de 2024.

Finalizado el ejercicio se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, general tributaria a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua , la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda .

Trabada, 22 de agosto de 2024.- Sr. Alcalde, Rubén García Freije.

R. 2534

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA